



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 7880

Artículo-1º:-Declárase de utilidad pública y pago obligatorio la obra de extensión de red distribuidora de agua potable en las en las calles que a continuación se detalla:

3 de Febrero e/ 1º de Mayo y M.Avellaneda - ambas veredas.

Artículo-2º:-El prorrato del costo total de la obra se hará de la siguiente manera:

RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS

Se prorrateará por usuario, entendiéndose por tal a todo consumidor ya sea industrial, comercial o de vivienda que pudiere utilizar agua potable. En el caso de viviendas colectivas o edificios de uso mixto se considerará un usuario por cada unidad que la integra, ya sea industria, comercio o vivienda individual. Los comercios serán considerados como usuarios cuando:

A) Si se trata de un sólo local: se tomará un usuario cuando la superficie cubierta del mismo no exceda los quince (15) metros cuadrados.

B) Si se trata de varios locales: cuando tomando individualmente cada local no supere los quince (15) metros cuadrados. Tratándose de edificios de cualquier tipo que ocupen más de una parcela o de fracciones no subdivididas y mayores de 400 m2, se considerará un usuario adicional por cada 400 m2. o fracción que exceda esa superficie.

Artículo-3º:-Las obras se ejecutarán mediante el régimen establecido en la Ordenanza General Nº 165 - Capítulo II - Sección III "Ejecución Directa con fondos municipales".

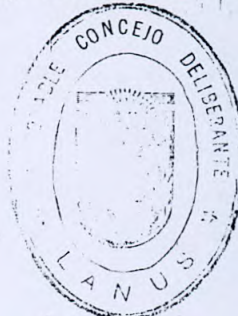
Artículo-4º:-El pago de la obra a cargo de los vecinos frentistas, a la Municipalidad, podrá efectuarse de acuerdo a las siguientes condiciones: A) por pago al contado. B) En cuotas mensuales y consecutivas hasta un plazo de hasta treinta y seis (36) meses, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en dependencias de la Tesorería Municipal.

Artículo 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús 21 de octubre de 1994.-



Francisco M. R. V.
FRANCISCO M. R. V.
S.G.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPRODUCIDA POR DECRETO Nº
DE FECHA = 4 NOV 1994

880

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

